



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 04 de mayo de 2023.-

DECRETO ALC. N°3158/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memo N°1563/23 de fecha 13 de marzo de 2023, Decreto Alcaldicio N°1132/23 de fecha 21 de febrero de 2023; Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2023, emitido por Juana Barrera; Memorando N°2698/23, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por Jefe de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, conta de todos quienes sean responsables por no advertir el vencimiento de la boleta de la seriedad de la oferta, lo cual impidió el cobro, en consideración a la declaración desierta de los ítems adjudicados a Laboratorio Boston S.A., lo cual no se concreta por la no presentación de boleta de cumplimiento de contrato, según Propuesta Pública N°107/23 denominada "Suministro de Servicio de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos, Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-181-LE22; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** conta de todos quienes sean responsables por no advertir el vencimiento de la boleta de la seriedad de la oferta, lo cual impidió el cobro, en consideración a la declaración desierta de los ítems adjudicados a Laboratorio Boston S.A., lo cual no se concreta por la no presentación de boleta de cumplimiento de contrato, según Propuesta Pública N°107/23 denominada "Suministro de Servicio de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos, Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-181-LE22, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Investigador a don **ERICK GODOY VILCHE**, Kinesiólogo, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

JVD/eng
Distribución:
Investigador
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Secretaría Municipal